REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

JUD

En el medio CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD, radicado bajo el № 73001-23-33-000-2020-00304-00, para el estudio del Decreto № 108 del 8 de mayo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar - Tolima, con ponencia del Magistrado Dr. ÁNGEL IGNACIO ÁLVAREZ SILVA, mediante AUTO del dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020), en el cual, dispone:

"PRIMERO: Avocar el conocimiento y, en consecuencia, dar inicio al proceso de control inmediato de legalidad sobre la Decreto 108 de 8 de mayo de 2020 proferido por el alcalde municipal de Melgar, "Por el cual se modifican parcial, excepcional y transitoriamente, los plazos para la presentación y el pago de impuestos, tasas y contribuciones administrados por el municipio de Melgar, para la vigencia 2020", de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se fije un aviso sobre la existencia del proceso, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo. La publicación del aviso se hará en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en la página del Tribunal Administrativo del Tolima. Adicionalmente se dispone que igualmente se publique en la página web de la personería Municipal de Ibagué, y en los medios habituales de publicación de sus disposiciones utilizados por esa entidad. ofíciese.

TERCERO: Conforme a lo señalado en el numeral 3º del artículo 185 del CPACA INVÍTESE a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del mismo plazo señalado en el ordinal anterior.

CUARTO: ORDENAR a la Personería Municipal de Melgar que remita a más tardar en el término de diez (10) días siguientes a la recepción del correspondiente **oficio**,

Referencia: 73001-23-33-000-2020-00304-00 2
Medio de Control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Norma Revisada: DECRETO 108 DE 8 DE MAYO DE 2020

copia digital de todos los trámites que antecedieron al acto estudiado, mencionados en sus consideraciones, diferentes a los actos administrativos del orden nacional que se puedan obtener por internet, así como las constancias de publicación del Acto cuya legalidad se examina.

QUINTO: Expirado el término de la publicación del aviso, y allegada documentación requerida, pase el asunto al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

SEXTO: Los conceptos y escritos a los que se refiriere esta providencia deberán ser remitidos dentro de la referida oportunidad, al correo electrónico de la Secretaría de esta Corporación para recibir documentos dirigidos a los procesos que tramita este despacho rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co. Igualmente, los oficios se remitirán por parte del Tribunal a través del mismo medio a los correos institucionales de cada autoridad administrativa.

SÉPTIMO: Vencido el traslado para rendir concepto por el Ministerio Público, ingresen las diligencias al Despacho para la proyección de la decisión de fondo."

Para los fines indicados en el numeral 2° del artículo 185 de C.P.A.C.A., se fija el presente **AVISO** en el *sitio Web* de la Rama Judicial, en el aparte correspondiente al Tribunal Administrativo del Tolima, hoy **veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)**.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria